RESOLUCIÓN N° 726 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP SENACSA N° 14/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROYECTO, AÑOS 2020 AL 2025 - PLURIANUAL – ID DNCP N° 390.420, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 09 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 194/2021, de fecha 3 de junio de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la aprobación de la lista corta, del documento de Solicitud de Propuestas y la autorización para la convocatoria del llamado SP UEP SENACSA N° 14/2021, Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Proyecto, años 2020 al 2025" – Plurianual - ID 390.420, en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay…", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, la lista corta fue comunicada por el Banco por Nota CPR/C/2021/955 de fecha 13 de mayo de 2021, considerando lo dispuesto en el numeral 1.15 de las Políticas de Adquisiciones GN-2350-9, que textualmente dice: "*En circunstancias especiales, y en respuesta a una solicitud por escrito del Prestatario, el Banco puede proporcionar al Prestatario una lista corta de firmas que considere capaces de realizar el trabajo. El suministro de la lista corta por parte del Banco no representa su respaldo a los consultores*".

Que, de igual manera en dicha nota el Especialista del Banco indica: "*Recibimos su nota UEP PMASSP N° 171/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, mediante la cual remiten al Banco la Solicitud de Propuesta (SP) y la solicitud de conformación de la lista corta para el proceso de contratación de la firma auditora para el Programa de referencia. Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene objeción a los mismos y a la siguiente lista corta: ERNST &YOUNG PARAGUAY*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 726 .-

– *Auditores y Asesores de Negocios; Deloitte & Touche; BDO Auditores Consultores; AUDICON Auditores, Contadores & Consultores.*"

Que conforme la comunicación electrónica remitida por el Banco se advierte que la firma BDO Auditores Consultores podría generar un conflicto de interés, atendiendo que la misma fue adjudicada en otro llamado, por lo tanto, no puede integrar la lista corta de firmas a ser invitadas.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;…".

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto fue aprobado por Resolución Nº 150 de fecha 10 de febrero de 2021 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 390.420, por un monto total de Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones), de forma plurianual, estimándose para el presente ejercicio la suma de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) e igualmente se encuentra previsto en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) identificado con el ID N° PMASSP-13-SBCC-CF.

Que, el proyecto "*Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal*" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 169/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 266 – "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES", para el Ejercicio Fiscal 2021.

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 726 .-

1° Aprobar la conformación de la Lista Corta, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR), según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y cuyo listado se inserta a continuación:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESAS Y/O CONSORCIOS
1	ERNST &YOUNG PARAGUAY – Auditores y Asesores de Negocios
2	Deloitte & Touche
3	AUDICON Auditores, Contadores & Consultores

2° Autorizar la invitación a las firmas que integran la lista corta para la presentación de una propuesta técnica, conjuntamente con una propuesta de precio, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión y para el cumplimiento de los fines legales pertinentes.

3° Autorizar la realización del llamado SP UEP N° 14/2021 "Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Proyecto, años 2020 al 2025" – Plurianual, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR).

4° Aprobar la Solicitud de Propuesta SBCC UEP SENACSA N° 14/2021 para la Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Proyecto, años 2020 al 2025" – Plurianual, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo 4526/OC-PR).

5° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones de la Solicitud de Propuestas, aprobada en el Artículo 4° de la presente Resolución.

6° Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante del área jurídica, un representante del área financiera, un representante del área técnica y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada según las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.

7° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente